



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación y el repudio por el desalojo que autorizó el juez de Garantías n°2 de Quilmes, Martín Nolfi, de la cooperativa "El Registro", ex imprenta Pellerano ubicada en H. Yrigoyen 316 de la localidad de Quilmes que había sido declarada en quiebra en el 2017y a partir de entonces comenzó a producir con sus 14 trabajadores y trabajadoras, contrariando decisiones judiciales anteriores y arrogándose facultades que son propias de un juez civil y comercial.

MARIANA LARROQUE Diputada H.C. Diputados Pola, de Bs. As.

JUAN-CARLOS YALJAN Diputato Provincial

H.C. Diputados/Pcia. Bs. As.

uana F.P.V.-P

Dra. FLORENCIA SAINFOUT
Diputada

H.C. Diputados Pola, de Bs. As.





FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

La declaración que traemos al tratamiento de esta Cámara de Diputados se origina en la preocupación y el repudio ante la medida de desalojo, adoptada por eljuez de Garantías n^2 de Quilmes, Martín Nolfi, contra la cooperativa "El Registro".

El viernes 29 de Marzo, el grupo GEOF y Gendarmería se presentaron a desalojar a las 6 y media de la mañana por una supuesta orden judicial desconociendo que la justicia civil le había otorgado la continuidad y la guarda judicial de los bienes. Los policías rompieron la puerta de ingreso a la planta y la Infantería se apostó en la puerta para impedirles el paso a los trabajadores.

El síndico del Juzgado donde se tramita la causa de la quiebra de Pellerano, designó en su momento a los trabajadores y trabajadoras de la misma depositarios judiciales de las máquinas que poseía la imprenta, realizando los mismos una permanencia dentro del taller con el objetivo de preservar el parque de máquinas, herramientas e insumos.

Los trabajadores y trabajadoras a su vez constituyeron ante el INAES la Cooperativa de Trabajo





"Gráfica El Registro"para lograr en algún momento ser continuadores de la empresa, a través de esta estructura.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA GRÁFICA EL REGISTRO EX IMPRENTA PELLERANO:

La sociedad IMPRENTA PELLERANO S.A.I.C.I.F.I.M y A se encuentra inscripta desde diciembre de 1968 y en los registros de AFIP constan que su Contrato Social data del mes de noviembre de 1978.

- Fundada por los hermanos ALBERTO PELLERANO Y ESTEBAN PELLERANO.
- Al fallecer éstos, los actuales socios de la empresa son: DANIEL PELLERANO, SILVIA PELLERANO, JULIO PONCET y ALDO PELLERANO.
- Los trabajadores que integraban IMPRENTA
 PELLERANO S.A.I.C.F.I.M.Y.A. poseían una larga trayectoria
 dedicada a la actividad gráfica, realizando numerosos
 procesos productivos sobre papel y cartón tales como
 impresos en tipografía y offset , cortes a guillotina,
 doblados, troquelados , gofrados, relieves, metalizados,
 hot stamping, con terminaciones en laca y barniz,
 confeccionando etiquetas, afiches , tarjetas, cenefas,
 folletería, papelería comercial, boletas , estuches, cajas,
 carpetas, prospectos y bolsas, todas ellas de gran calidad.
- Estos empresarios premeditaron una maniobra de vaciamiento y desmantelaron la empresa, generando un grave



y serio perjuicio a los trabajadores. Al respecto, menester destacar que el día 23 de octubre de 2017, a las 8:00 hs. Se presentaron los trabajadores de la entonces IMPRENTA PELLERANO a desempeñar sus tareas como lo hacían habitualmente, encontrándose con que ninguno accionistas, ni siquiera los hijos de directivos, mismos propietarios de la empresa se apersonaron hacia el inmueble de la Av. Hipólito Yrigoyen N° 316 de Quilmes, lugar en donde funciona el taller, tal es así que el delegado Sindical del taller HÉCTOR PELOZO, decide hacer llamados telefónicos a los propietarios del taller, sin tener respuesta alguna, hasta que en un momento realiza un llamado telefónico a MARTÍN PELLERANO, hijo del Presidente de la empresa y éste le comenta que el taller no abriría más sus puertas, es así que los trabajadores del taller se sientan en la vereda a la espera que se apersone alguno de los directivos de la empresa, cuando de repente, al apoyar las espaldas los trabajadores contra el portón principal, el mismo se abre y deja al descubierto el acceso al taller.

• Una vez dentro de la planta los trabajadores observan que faltaban trabajos que estaban por finalizar, parte de las maquinarias, y la totalidad de las herramientas del taller, a su vez también se observó la desaparición de la totalidad de la materia prima, de algunas instalaciones imprescindibles para desarrollar el trabajo y la desconexión eléctrica de algunas maquinarias configurando actos preparatorios para su posterior sustracción del taller.





- Es así también que al ingresar al interior de las oficinas de la firma, los trabajadores constatan la desaparición de todas las computadoras que utilizaban los directivos de la empresa, así mismo notaron el faltante de todos los libros de la empresa.
- En este contexto tomamos conocimiento que , una vez cumplida una jornada normal de trabajo, el día viernes 20 de octubre de 2017 en horas de la tarde y cuando todo el personal se había retirado para gozar de su descanso del fin de semana, directivos de la empresa en una maniobra subrepticia ejecutada con el evidente objeto de desmantelar las instalaciones y discontinuar el giro habitual de aquella, procedieron al vaciamiento de la empresa, sustrayendo parte de las maquinarias mercaderías (Esta maniobra fue denunciada por trabajadores en la denuncia presentada ante la UFI N°4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la AGENTE FISCAL KARINA ISABEL GALLO con el N°. de Proceso: PP-13-00-031701-17-00, Juzgado de Garantías N°2 a cargo del JUEZ DE GARANTÍAS MARTÍN NOLFI).

ACTUACIONES ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA:

• Por tales acontecimientos los empleados de la firma a través de su Asociación Sindical el Sindicato Federación Gráfica Bonaerense se apersonaron al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Quilmes y realizaron un pedido de inspección que por cierto fue concedido y es el N° de Orden de Inspección

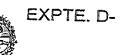




446452, Y N° de acta MT-0604-000227- PARTE A en el que la Inspectora María Cecilia Raggio toma nota de la situación acontecida en el taller, y del abandono de la empresa perpetrado por sus dueños (cabe destacar que hasta el momento para la Asociación Sindical el conflicto estaba encuadrado en un lock - out patronal ya que hasta el momento no se tenía conocimiento de un pedido de Quiebra) . A su vez en esta misma Delegación Regional se cita a los directivos, socios de Imprenta Pellerano a una audiencia para el día 27/10/2017 a las 12:00 hs. En la que no se presenta ninguno de los requeridos, según consta en el expediente N° 021538 - 41608 - 09. Al cierre de este expediente se libran notificaciones a los requeridos y se fija una nueva audiencia para el día 01/11/2017 a las 12:00 hs., audiencia en la que nuevamente los requeridos no comparecieron, demostrando carencia total de su responsabilidad y el profundo desprecio por las 15 familias que dejaron en la calle. Por ende al no presentarse los responsables de la firma se archivan las actuaciones ante la autoridad administrativa, según consta el Expte. 215-386787-17.

OTRAS ACTUACIONES:

• Por otra parte, los trabajadores de la IMPRENTA PELLERANO hacen llegar a las instalaciones de la empresa al ESCRIBANO GUSTAVO EMANUEL MITTICA, Notario Titular del Registro N° 68 del Partido de Quilmes, quien en su escritura N° 102 del día 24/10/2017 hace un relato de lo que percibió a través de sus sentidos dentro de las instalaciones del taller y toma nota que no se encontraba





en la empresa ningún directivo, socio, responsable o propietario de la firma IMPRENTA PELLERANO Y en las que realiza un pormenorizado inventario de toda la maquinaria existente que permanece hasta el día de la fecha en el taller y también toma fotografías de las instalaciones del taller y de las maquinarias, por cierto todo ello se encuentra a disposición de V.S.

- A partir de ese instante los trabajadores se fueron dando cuenta de que esta maniobra de vaciamiento no tendría ninguna solución para la subsistencia de sus familias y tomaron la decisión de constituirse en Cooperativa.
- También, para evitar el corte del suministro eléctrico abonaron las facturas de luz devengadas.
- En este contexto, tomaron conocimiento de que su empleadora había quebrado. A partir de ese momento, se realizaron varias asambleas y con el asesoramiento de funcionarios del INAES los trabajadores conformaron una Cooperativa de Trabajo, con la convicción de que la autogestión es el camino que los conducirá al mantenimiento de sus puestos de trabajo y por ende, el destino de sus familias, con el pleno conocimiento de que la empresa es viable basado en sus años de experiencia laboral.
- El sindicato representativo FEDERACION GRÁFICA
 BONAERENSE colabora también acompañando y brindando toda





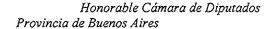
la asistencia que está a su alcance. Así mismo, los trabajadores cuentan con el apoyo de varias organizaciones y empresas que ya les están solicitando presupuestos para realizar todo tipo de trabajos, que también se encuentra cumpliendo con la manda del Art. 191 bis de la Ley de Concursos y Quiebras. En la misma línea, brinda asistencia técnica el INAES, organismo del Estado Nacional encargado de legislar, controlar y promover la economía social con respecto a Cooperativas y Mutuales. En forma conjunta, se está avanzando, para efectuar un proyecto de viabilidad que será agregado en autos en el momento procesal oportuno.

expediente IMPRENTA fojas 463 y 464 del PELLERANO SACIFIMYA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. QL 34319contadora Mónica Patricia Síndica, Sra. 2017 Narduzziinscripta en el C.P.C.E.P.B.A. Tomo 92, Folio 89 en acta de constitución e incautación ordenado por el Juez del Juzgado Civil y Comercial n°2 de Quilmes, HERNÁN SEÑARIS, de fecha 9/11/2017 se designa depositarios al Sr Héctor Pelozo, delegado del taller y al Dr. Alberto Andrés Rodríguez Reveles, T°III F°56 CAAL, Abogado de las y los trabajadores.

ANTECEDENTES:

• A partir de finales del año 2013 se comenzó a notar un clima extraño en la empresa puesto que se estaban realizando actos preparatorios para la mudanza de la maquinaria que estaba en la parte del taller perteneciente al inmueble de ALBERDI 75 propiedad de la empresa, que al







poco tiempo, aproximadamente en el mes de abril de 2014 la empresa obliga a los trabajadores mudar esas maquinarias a los inmuebles de Av. Hipólito Irigoyen 316/318, **ALLÍ** PRECISAMENTE PERGEÑARSE EL COMIENZA A PLAN DE INSOLVENTACIÓN DE LA EMPRESA PUESTO QUE VENDEN LA ÚNICA DE LA FIRMA A UN PRECIO VIL, MUY POR DEBAJO DE PROPIEDAD LA VALUACIÓN DE COMPRA Y DE LA COTIZACIÓN DEL MERCADO. Es preocupante que no se trataran en los Libros de Actas y de Directorio la existencia de Patrimonio Neto negativo y los Resultados negativos de la empresa, como así también es destacable la falta de todo criterio de previsión por lo que estamos convencidos que se han insolventado ex profeso.

- La conducta de los Socios de la empresa IMPRENTA PELLERANO S.A.I.C.I.F.y A no ha tenido otro objeto que el de reconducir al patrimonio de los socios, el producido de la venta a precio vil del inmueble de la calle ALBERDI 75 de la localidad de QUILMES y de un rodado dominio CEW 636, ambos de la fallida que nos remiten a los postulados del art 161 inc. 1 de la ley 24.522 PUESTO QUE LOS SOCIOS DE LA FALLIDA VENDEN UNA PROPIEDAD POR DEBAJO DEL VALOR DE COMPRA Y DEL VALOR FISCAL, DISPONIENDO DE ESOS INGRESOS COMO PROPIOS A LOS EFECTOS DE INSOLVENTARSE Y PERJUDICAR A LA MASA FALENCIAL.
- No sólo basta con la venta del inmueble de la calle Alberdi 75 y con la venta del rodado dominio CEW 636 propiedad de la empresa; sumado a esto la Sra. Silvia Pellerano solicita a Fs. 885 la resolución de un contrato de Locación del inmueble de la Av. Hipólito Yrigoyen 316 de





la Localidad de Quilmes en el que la Directora de la empresa dice acreditar copia certificada de la escritura de dominio y ofrece como prueba informativa al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y a Fs. 885 vta. Solicita expresamente la resolución de un contrato de locación del inmueble que fuera sede de la fallida y que la Sra. Pellerano dice ser propietaria del mismo, y que oportunamente suscribió un Contrato de Locación, es más en el segundo párrafo de Fs. 885 vta. La Sra. Silvia Pellerano reconoce a la fallida como locataria y a los propietarios (cabe destacar que en el escrito sólo ella se menciona como propietaria, omitiendo a los restantes).

- Ahora pasaré a describir quienes son los titulares dominiales del inmueble que se compone de 2 parcelas cuya nomenclatura catastral es PARTIDO 86 (QUILMES) CIRCUNSCRIPCIÓN 1 SECCIÓN K MANZANA 56 PARCELA 22 Y 23 A en la cual:
- SILVIA PELLERANO POSEE EL 25% DE CADA UNA DE ESAS

 2 PARCELAS DONADAS POR SU PADRE ESTEBAN

 PELLERANO FUNDADOR DE LA EMPRESA.
- DANIEL PELLERANO POSEE EL 25% DE CADA UNA DE ESAS 2 PARCELAS DONADAS POR SU PADRE ESTEBAN PELLERANO FUNDADOR DE LA EMPRESA.
- EL 50% RESTANTE DE LAS 2 PARCELAS CORRESPONDEN AL FALLECIDO ALBERTO PELLERANO FUNDADOR DE LA EMPRESA QUIEN DEJÓ 2 HEREDEROS ALDO PELLERANO Y JULIO PONCET.





- Así mismo en fs. 887 la Sra. Silvia Pellerano nuevamente solicita la restitución del inmueble al que llama "de mi propiedad y se nos confiera la posesión del mismo en nuestro carácter de titular dominial y poseedor, respectivamente del citado bien", como veréis la Sra. Pellerano incurre en la negación del carácter de titular dominial de los Sres. Daniel Pellerano, Aldo Pellerano y Julio Poncet, éstos 2 últimos herederos de Alberto Pellerano.
- Esta actitud por parte de los directivos y o la fallida confirman que los Sres. PELLERANO, DANIEL PELLERANO, ALDO PELLERANO y JULIO PONCET NO SÓLO ERAN LOS PROPIETARIOS Y DIRECTIVOS DE LA EMPRESA IMPRENTA PELLERANO S.A.I.C.F.I.M.y A. SINO QUE TAMBIÉN POSEÍAN EN LA PRÁCTICA UNA SOCIEDAD DE HECHO QUE LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE EN DÓNDE ESTABA DEDICABA A ASENTADA LA EMPRESA A LA QUE ELLOS MISMOS SE OCUPARON DE VENDER EL INMUEBLE DE LA CALLE ALBERDI 75 CONJUNTAMENTE CON UN RODADO DOMINIO CEW 636, AMBOS DE PROPIEDAD DE LA FALLIDA, Y CONSECUENTEMENTE LLEVARLA A LA QUIEBRA CON EL OBJETO DE PERJUDICAR A LOS ACREEDORES Y RESGUARDAR SUS PATRIMONIOS PERSONALES PRODUCTO DE SEMEJANTE PLAN DELICTIVO.
- Por tales motivos fundamentamos y solicitamos oportunamente el PEDIDO DE EXTENSIÓN DE LA QUIEBRA A LOS SRES. DANIEL PELLERANO, SILVIA PELLERANO, ALDO PELLERANO Y JULIO PONCET por suscribir un contrato de locación que no figura en ningún libro ni registro contable de la fallida (es más, a fs.895 la Sra. Síndico menciona limitaciones





para analizar las razones del desequilibrio económico de la empresa debido a la falta de elementos y libros contables) y en el que se alquilan a sí mismos el inmueble que desde sus inicios es sede la de empresa IMPRENTA PELLERANO S.A.I.C.I.F y A. CONFIGURANDO UN MANEJO PROMISCUO DE LOS NEGOCIOS EN EL QUE SE HACE IMPOSIBLE SABER QUIÉN SE OBLIGA Y QUIÉN ES EL DESTINATARIO DE LOS BENEFICIOS DE LOS NEGOCIOS GENERANDO UN ESTADO DE CONFUSIÓN PATRIMONIAL INESCINDIBLE Y QUE POR CIERTO ES LA CABAL PRUEBA DEL VACIAMIENTO DE LA EMPRESA EN PERJUICIO DE LA MASA DE ACREEDORES DE LA FALLIDA.

DENUNCIAS REALIZADAS POR LA EMPRESA:

- Es menester aclarar que los directivos de IMPRENTA PELLERANO S.A.I.C.I.F.Y.A. desde el primer momento en que se anoticiaron que los trabajadores tomaron la decisión de quedarse a resguardar los activos de la empresa (la prenda común de los acreedores), utilizaron todo tipo de artilugios para lograr criminalizar a los trabajadores, de los cuales ya tenemos 7 compañeros criminalizados con el único interés de alejarlos de la planta para seguir con su PLAN DE SUSTRACCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA EN CLARO DETRIMENTO DE LA MASA DE ACREEDORES.
- · CABE DESTACAR QUE LA EMPRESA HA SOLICITADO LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE DÓNDE FUNCIONABA LA FALLIDA EN SEDE CIVIL Y EL JUEZ HERNÁN SEÑARIS SE LA DENEGÓ, SOLICITANDO QUE SE DIRIJA A LA VÍA CORRESPONDINTE, ES DECIR





EL DESALOJO CIVIL, ASÍ MISMO LOS FALLIDOS SE PRESENTARON EN 2 OCASIONES EN SEDE PENAL PARA SOLICITAR LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE Y EL JUEZ DE GARANTÍAS MARTÍN NOLFI SE LO DENEGÓ TAMBIÉN EN 2 OCASIONES.

SITUACIÓN ACTUAL:

Los trabajadores de la Cooperativa Gráfica El Registro han aportado a la comunidad de Quilmes un ámbito de organización y concientización de las problemáticas de los trabajadores y la autogestión, y por tales motivos el día 26 de marzo una de las columnas de la marcha al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Regional Quilmes partió de las puertas de la Cooperativa reclamando por las pérdidas de puestos de trabajo y llamativamente al día siguiente EL JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍAS 2 DE QUILMES MARTÍN NOLFI QUIZÁS POR UNA REVELACIÓN CONTRADICE SUS 2 RESOLUCIONES ANTERIORES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE DESALOJO PLANTEADA POR LOS EMPRESARIOS VACIADORES Y LO MÁS GRAVE, CONTRARIANDO LA DESIGNACIÓN DE LOS DEPOSITARIOS JUDICIALES DE LA QUIEBRA, LO CUAL SE ARROGA FACULTADES JURISDICCIONALES EN UN PROCESO DE QUIEBRA AL QUE ES AJENO, DESALOJANDO A LOS TRABAJADORES POR LA FUERZA PÚBLICA, OTORGÁNDOLE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE A LOS FALLIDOS Y PONIENDO GUARDIA POLICIAL CRIMINALIZANDO A LOS TRABAJADORES Y A LOS DEPOSITARIOS JUDICIALES QUE SÓLO PROCURAN IMPEDIR LA SUSTRACCIÓN DE LOS BIENES DE LOS ACREEDORES.





Llamativamente el Juez Nolfi otorga la posesión de un inmueble afectado a una denuncia penal de Quiebra Fraudulenta y a una Extensión de la Quiebra en la vía Civil, tan sólo con una Escritura Pública de más de 20 años de antigüedad, sin haber siquiera solicitado un Informe actualizado de Dominio, contrariando el criterio de preservar los bienes que debe custodiar la Sindicatura, utilizando un Derecho de ultima ratio como es el Derecho Penal, tomando atajos y eludiendo la discusión en la vía Civil correspondiente.

MÁS PREOCUPANTES UNA DE LAS CUESTIONES ES OUE SE ESTÁN DESTINANDO RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO PARA PROTEGER LOS INTERESES DE EMPRESARIOS VACIADORES QUE LE ADEUDAN **DESPROTEGIENDO** LOS DE PESOS AL. ESTADO, Y MILES TRABAJADORES QUE CUSTODIAN SUS ACREENCIAS EN UNA ACAMPE EN LA PUERTA DEL INMUEBLE DÓNDE FUNCIONABA LA FALLIDA, SIN DUDAS LA DECISIÓN DEL JUEZ MARTÍN NOLFI ES ARBITRARIA Y CONTRARIA A LOS IDEALES DE JUSTICIA.

Mientras el país se hunde en la desocupación y la pobreza, el Gobierno y la Justicia atacan a los trabajadores que sostienen los puestos de trabajo, en una muestra más de que gobiernan abiertamente a favor de los empresarios vaciadores y los especuladores financieros.

Es por estos fundamentos y en resguardo de los puestos de trabajo y del bienestar de cientos de familias que se ven afectadas que solicito a las y los diputados acompañen con su voto esta declaración.

Diputada

H.C. Diputados Poja, de Bs. As

MARIAÑA MABROOVE Diputada H.S. Diputados Poia, de Bs. As.

JUAN CARLUS Industrio Diputado Provincial H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado Unidad Ciudadana F.P.V.-P